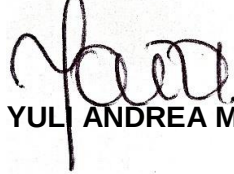


PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERIKA MEJÍA ALEGRÍA CC. 34.606.966
DEMANDADO: RAMON ORLANDO OLAYA JIMENEZ CC. 16.842.515
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00376-00

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 26 de julio de 2023. Pasa a la mesa del Señor Juez el presente asunto, informando que se encontraba programada la realización de la audiencia para el 6 de julio de los corrientes, sin embargo, la misma no había sido notificada a las partes conforme se había dispuesto en la providencia del 6 de junio de 2023, por ello las partes no comparecieron. Sírvasse proveer.

La Secretaria



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 713

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, encuentra este Despacho procedente señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el art. 392 del CGP, con el fin de continuar con el decurso del proceso, acorde con la agenda del Juzgado.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, a efecto de llevar a cabo las actuaciones relacionadas en los artículos 372 y 373 de la misma codificación. Diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurran de **manera virtual**, bajo las mismas disposiciones y señalamientos contenidos en el auto N° 099 del 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes procesales respecto de la fecha y hora de la realización de la presente audiencia, prevenir expresamente sobre que, si no cuentan con los medios tecnológicos para comparecer virtualmente, el Juzgado se los facilitará en las instalaciones del Juzgado o donde esta judicatura disponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

P/ YAMA

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERIKA MEJÍA ALEGRÍA CC. 34.606.966
DEMANDADO: RAMON ORLANDO OLAYA JIMENEZ CC. 16.842.515
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00376-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **063** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **27 DE JULIO DE 2023**

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2641f652e6dbb947212da6e280907095bcdcf36b84a0752d245fe7c5daf84**

Documento generado en 26/07/2023 02:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>